

Expediente: **678/24**

Carátula: **LAS HERAS 240 CONSORCIO DE PROPIETARIOS C/ JUAREZ GIOVANNINI JULIETA MARLEN Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAS HERAS 240, -ACTOR

90000000000 - JUAREZ GIOVANNINI, JULIETA MARLEN-DEMANDADO

23239305989 - CASTRO LLOMPARTE, CAROLINA-ADMINISTRADORA CONSORCIO

20341867143 - JUAREZ GIOVANNINI, VERONICA MARIA-DEMANDADO

20176134233 - ILLANES, FACIANO ALBERTO-PERITO

23239305989 - CARRO, PABLO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 678/24



H106038400840

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: LAS HERAS 240 CONSORCIO DE PROPIETARIOS c/ JUAREZ GIOVANNINI JULIETA MARLEN Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N°: 678/24.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: CARRO, PABLO AUGUSTO - 27/03/2025 09:54.**

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2025. Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con la medida dispuesta mediante proveído de fecha 18/02/2025 (**el que deberá transcribirse**), en el supuesto de que el accionado o la persona que se hallare en su domicilio, fueren reticentes en permitir el ingreso o no respondieren a los llamados del funcionario actuante; **autorízase la intervención de un cerrajero**; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar **únicamente a la unidad ubicada en el PISO 1 E UNIDAD 9**, del domicilio de calle **LAS HERAS N° 240, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**. En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del intersado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte, y otra/s en la dependencia policial mas próxima. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además; por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida, dejándose en el domicilio copia de la misma. **Se deja expresa constancia que, no se encuentra autorizado la intervención del cerrajero en cuanto a la puerta de acceso principal, del edificio en altura antes mencionado.** A sus efectos, líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, autorizándose a la persona propuesta a realizar la medida con todas las facultades de ley. Asimismo, transcribese la resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13). 678/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.